

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

D. AGUSRÍN CONEJO MEDINA

VOCALES:

PARTIDO POLÍTICO GDZ:

D. ANTONIO CONEJO PACHECO

D. SERGIO GONZÁLEZ JUNQUERA

P.S.O.E.-A:

D. ALEJANDRO PELAYO MEDINA

P.P.:

D. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ LÓPEZ

Sr. SECRETARIO:

D. ÁNGEL CALLE RUBIO

En Zahara de los Atunes (Cádiz) siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día once de julio de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Entidad Local Autónoma, en sesión Extraordinaria y pública, los señores y señoras reseñados al margen que forman parte de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, Don Agustín Conejo Medina, y asistidos por el Sr. Secretario Interino D. Ángel Calle Rubio.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobado por el Sr. Secretario Interino la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día.

PUNTO 1: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN

EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 5 DE JULIO DE 2019.

Sometida a votación el acta de la sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2019, los Sres. Vocales acuerdan aprobar la unanimidad.

PUNTO Nº 2: APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA A LOS INCUMPLIMIENTOS REITERADOS EN QUE INCURRE LA EMPRESA

**CONCESIONARIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE
RESPECTO A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO FIRMADO CON
FECHA 7 DE JULIO DE 2011 Y EN EL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS
QUE RIGEN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO.**

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la Propuesta de Presidencia con el tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA A LA JUNTA VECINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto que con fecha 7 de julio de 2011, el ayuntamiento de Barbate formalizó contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ZONA DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE en Zahara de los Atunes, mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente y que dicha adjudicación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Barbate con fecha 29 de junio de 2011.

Visto que en el contrato suscrito entre el ayuntamiento de Barbate y D. Rubén Ruiz Pizarro e calidad de Administrador Único de la Mercantil APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L.U., se establecen, entre otras, las siguientes cláusulas:

- “QUINTO,- **Abaratamiento de tarifas.** Compromiso de realizar un estudio anual para el abaratamiento de tarifas.

Proyecto de explotación que incluirá estudio Económico-Financiero de la futura explotación. Incluye tabla de precios según el cual las tarifas serán de 0,02 céntimos. Dicha tarifa se actualizará anualmente según el IPC. La cantidad máxima a cobrar será de 10 €/día, a partir de 8 horas y 20 minutos de ocupación continuada. Esta tarifa se aumentará todos los años en 1 € hasta llegar a un máximo de 18 euros.

Implantación de medidas que favorezcan la bonificación o exención de las tarifas para residentes: Tarjetas para aparcamiento de una hora de duración a 0,8 euros destinadas a comercios de la zona, dichas tarifas se incrementarán en 0,05 € anualmente y cada comercio tendrá disponibles 100 horas mensuales.

- **Medidas que favorezcan el Empleo Local:** Contratación de cinco operarios de Zahara de los Atunes, las bajas se cubrirán también con personas de Zahara. Para la contratación de los operarios deberán acreditar estar empadronados en Zahara con al menos un año de antigüedad.

Estas obligaciones se incorporan como parte sustancial del contrato, de tal forma que el incumplimiento de cualquiera de ellas supone causa de **resolución del mismo.**”

Visto que, con fecha 29 de mayo de 2017, en escrito registrado de salida con el número 2017000322, se solicitó al ayuntamiento de Barbate la rescisión del contrato del Servicio Público de Aparcamientos en Superficie en Zahara de los Atunes a la Mercantil APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L.U. Por los siguientes motivos que se especifican en dicho escrito:

- Contratación de de 5 operarios/as de Zahara de los Atunes, que no se cumple.
- Entrega de Tarjetas para Residentes y Comercios Locales con tarifas especiales, que no se cumple.
- Mantenimiento y limpieza de toda la zona de aparcamientos.
- Estructuración en parcelas bien delimitadas de las plazas de aparcamientos.

- Comunicación al ayuntamiento de Barbate de las altas y bajas de los trabajadores producidas durante los periodos de explotación del servicio, que no se cumple.

Visto que, en la sesión de Ordinaria y Pública celebrada por la Junta Vecinal de Zahara de los Atunes con fecha 13 de junio de 2018, se acordó, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

"PUNTO Nº 3: MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS SRES./SRAS. VOCALES MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO DE BARBATE EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L.U. PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN LA ZONA DE PLAYA.

Se da lectura de la Moción Conjunta con el tenor literal siguiente:

"MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS SRES./SRAS. VOCALES MIEMBROS DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES SOLICITANDO AL AYUNTAMIENTO DE BARBATE EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA AMPARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L.U. PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN LA ZONA DE LA PLAYA.

D. José Matías Guerrero Guerrero, Dª Estefanía Carmen Guirola Hidalgo, D. Sergio González Junquera, Dª María Isabel Romero Jiménez y D. Miguel Ángel Fillol Gutiérrez, Vocales miembros de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la legislación en materia de Régimen Local, ante la Junta Vecinal de la E.L.A. de Zahara de los Atunes presentan la siguiente Moción Conjunta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, según contrato existente entre el Ayuntamiento de Barbate y la empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L.U. para la explotación de una bolsa de aparcamiento en Zahara de los Atunes donde figuran una serie de cláusulas derivadas del pliego de condiciones firmado en su momento entre ambas partes y que a día de hoy no se cumple en su totalidad y que ha sido puesto en varias ocasiones en conocimiento del Ayuntamiento de Barbate para que tomara medidas al respecto dado los reiterados incumplimientos por parte de la empresa concesionaria.

Con fecha 17 de marzo de 2016 y registro de entrada número 0312, se presentó por el Partido Político Gente de Zahara Moción solicitando información relativa al contrato de explotación del servicio público de zona de aparcamiento en Zahara de los Atunes en la que se solicitaba al ayuntamiento de Barbate iniciara el procedimiento correspondiente para la resolución del contrato con la citada empresa y para que la cantidad que abona fuese ingresada en la cuenta bancaria de titularidad de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes.

Dicha moción fue aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria celebrada por la Junta Vecinal de la E.L.A. de Zahara de los Atunes con fecha 6 de abril de 2016.

Con fecha 10 de agosto de 2017 y registro de entrada número 0723, Don José Matías Guerrero Guerrero, Vocal miembro de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Zahara de los Atunes presenta moción a la Junta Vecinal solicitando la resolución del contrato con la empresa APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L.U. Por los reiterados incumplimientos del pliego de condiciones y del posterior contrato, se llevase este asunto al pleno del ayuntamiento de Barbate y solicitar el apoyo de todos los grupos políticos que conforman la Corporación municipal del ayuntamiento de Barbate.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITAMOS:

Se le realicen a la empresa adjudicataria las correspondientes inspecciones para que se abstengan de ejercer ningún tipo de actividad no autorizada en su contrato y se proceda a su denuncia si procediera y a la rescisión del contrato.

Así mismo, recordarle a la Alcaldía de Barbate que el contrato de autorización que con fecha del 7 de julio del 2011 firmaron con el anterior equipo de gobierno, recoge en el artículo quinto del mismo, una cláusula que obliga a ofrecer tarifas con descuentos para los vecinos/as de Zahara de los Atunes, así como la contratación de al menos cinco personas cuya antigüedad de empadronamiento en ZAHARA DE LOS ATUNES sea de al menos de un año de antigüedad. Del mismo modo se debe comunicar al ayuntamiento de Barbate que la empresa concesionaria ha procedido a instalar en el recinto varias máquinas expendedoras de bebidas que, al parecer, no cuenta con la debida autorización y ocasionan un perjuicio de los establecimientos de hostelería de la zona. Igualmente se solicita al ayuntamiento de Barbate que se adapte el pliego de condiciones y el contrato a la legislación vigente en materia de concesiones administrativas.

Actualmente ninguna de estas dos cláusulas se están cumpliendo, por lo que exigimos que se estudie si procede, la extinción del presente arrendamiento por entender causa más que justificada estos hechos motivo para llevar a cabo la resolución del contrato con la referida empresa.”

Interviene D. José Matías Guerrero Guerrero para solicitar que se mandara al ayuntamiento de Barbate, a la mayor brevedad posible, certificación del acuerdo de aprobación de la presente Moción Conjunta y se diera un margen de tiempo al ayuntamiento de Barbate hasta principios de julio para que tomara decisión al respecto y que, en caso contrario, se podían emprender acciones de protesta y movilizaciones vecinales para exigir la resolución del contrato por continuados incumplimientos al Pliego de Condiciones y al contrato.

Interviene a continuación la Sra. Presidenta, D^a María Isabel Romero Jiménez, para comunicar que la Alcaldía del Ayuntamiento de Barbate había dictado Providencia ordenando a la Asesoría Jurídica Municipal el estudio de este asunto y que desde la E.L.A. de Zahara de los Atunes se había remitido a la Asesoría Jurídica Municipal toda la documentación obrante en sus dependencias relativa al asunto de la Moción Conjunta.

Intervine la Sra. Secretaria General para poner de manifiesto que si, transcurrido el plazo propuesto por el Sr. Guerrero Guerrero, sin que exista resolución al respecto por el ayuntamiento de Barbate, cabe la posibilidad de enviar requerimiento conminatorio por inactividad alegando los perjuicios que genera al pueblo de Zahara de los Atunes la concesión administrativa del aparcamiento en superficie.

No hay más intervenciones.

Sometida a votación esta Moción Conjunta, los Sres./Sras. Vocales miembros asistentes acuerdan aprobar la misma por unanimidad.”

Visto que, con fecha 14 de junio de 2018, en escrito registrado de salida con el número 2018000175, se remitió al ayuntamiento de Barbate certificación de la probación por unanimidad del Punto nº 3 del Orden del Día de la sesión de la Junta Vecinal de la E.L.A. de Zahara de los Atunes celebrada con fecha 13 de junio de 2018.

Visto que, la Mercantil APARCAMIENTOS DE SUPERFICIE CÁDIZ, S.L.U. Sigue incumpliendo reiteradamente respecto de las obligaciones asumidas en el contrato firmado con fecha 7 de julio de 2011 y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la concesión del servicio y, en particular los puntos relativos a la contratación de personas de Zahara de los Atunes ya que no se ha realizado en este sentido Oferta de Empleo al SAE en los últimos años y en el punto relativo a la expedición de Tarjetas de Residentes con bonificación así como para comercios locales, que se está incumpliendo ya que, desde la adjudicación del servicio, no se han llevado a cabo estos puntos recogidos en las Cláusulas Administrativas y en el Contrato suscrito, elevo esta Informe de Presidencia a la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes con objeto de que tenga conocimiento de estos hechos y se vuelva a reiterar al ayuntamiento de Barbate que inicie el procedimiento de cese del contrato y del servicio por los reiterados incumplimientos de las referidas Clausulas Administrativas.

Por los motivos antes expuestos, propongo a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: ELEVAR A LA JUNTA VECINAL EL INFORME ELABORADO POR LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ZAHARA DE LOS ATUNES PARA QUE TOME CONOCIMIENTO DEL MISMO.

SEGUNDO: REMITIR ESCRITO A LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL DE BARBATE SOLICITANDO LA INSPECCIÓN DE DICHO APARCAMIENTO PARA QUE INTERESE AL CONCESIONARIO QUE ENTREGUE TODA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE Y APLICABLE AL CASO.

TERCERO: REMITIR ESCRITO AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE INTERESANDO, POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS, EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RESCINSIÓN DEL CONTRATO CON LA EMPRESA CONCESIONARIA.”

Sometida la Propuesta de Presidencia a votación de los Sres. Vocales miembros asistentes acuerdan aprobar la misma por unanimidad.

PUNTO Nº 3: APROBAR, SI PROCEDE, LA PROPUESTA DE PRESIDENCIA RELATIVA AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO TRAMITADO PARA LA DENOMINACIÓN DE LA ACTUAL CALLE “DOCTORES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ” COMO “AVENIDA JOSÉ MATÍAS GUERRERO GUERRERO”.

El Sr. Secretario procede a dar lectura a la Propuesta de Presidencia con el tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

Mediante Providencia de esta Presidencia de fecha 20 de febrero de 2019 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para la denominación de la actual calle “Doctores Sánchez Rodríguez” como “Avenida José Matías Guerrero Guerrero”, y el mismo se emitió con fecha 5 de marzo de 2019 y registro de entrada número 0186EE.

A la vista del citado Informe en el que se hace constar “que el procedimiento es el siguiente:

A.- *Por parte de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma se tendrán que solicitar los informes relativos a la oportunidad o no del cambio de denominación de la vía pública en el sentido propuesto, motivando suficiente y objetivamente la necesidad de dicha modificación.*

B.- *Recibidos los informes solicitados y la propuesta para proceder al cambio de denominación de la calle “Doctores Sánchez Rodríguez” por parte de la Presidencia de la de*

la ELA se dictará resolución de incoación de expediente administrativo de cambio de denominación de la calle en cuestión por el de "Avenida José Matías Guerrero Guerrero".

C.- *Dicha resolución de la Presidencia será publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios de la Entidad a efectos de que en el plazo de quince días puedan presentarse alegaciones u observaciones que los interesados consideren pertinentes.*

D.- *A la vista de la documentación presentada y de las alegaciones u observaciones presentadas por los interesados, los servicios técnicos de la ELA elevarán una propuesta de resolución a la Junta Vecinal para su toma de consideración.*

E.- *A la vista de la propuesta de resolución emitida, la Junta Vecinal decidirá a cerca de la procedencia o no de la aprobación de la propuesta de cambio de nombre de la calle que integra el viario de la Entidad.*

D.- *Se procederá posteriormente, a la notificación con pie de recurso correspondiente del acuerdo a los causa habitantes del vecino fallecido cuyo nombre motiva la instrucción del expediente de cambio de denominación de vía, a las administraciones interesadas y al resto de Entidades afectadas, vecinos y empresas cuyo domicilio se encuentra en dicha vía pública. En particular será necesario realizar comunicación de cambio de denominación de la calle a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad, a Correos y al ayuntamiento de Barbate."*

Visto que, con fecha 3 de abril de 2019 y con registro de entrada número 0334E, se emite Informe-Propuesta relativo a la aprobación de la denominación de la actual calle "Doctores Sánchez Rodríguez" como "Avenida José Matías Guerrero Guerrero" en el que, entre otras cosas, se hace constar "que consultado este asunto con los distintos colectivos sociales, vecinales y con las distintas asociaciones existentes en la localidad como de mujeres, AMPA del Colegio Público y otras, se puede apreciar que existe un gran consenso social en la localidad en este asunto por lo que se estima conveniente y oportuno proceder al cambio de denominación de la actual calle "Doctores Sánchez Rodríguez" por "Avenida José Matías Guerrero Guerrero".

Visto que, con fecha 4 de abril de 2019 en Resolución número ZATUN-0034-2019, la Sra. Presidenta resuelve incoar el expediente administrativo de cambio de denominación de la citada vía pública decretando, además, la publicación de dicha resolución en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a efectos de que en el plazo de quince días los interesados que lo deseen puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Visto que, con fecha 4 de abril de 2019, la Sra. Presidenta de la Entidad publicó Edicto informando de la resolución de Presidencia antes referenciada.

Visto que el citado Edicto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 75 de fecha 23 de abril de 2019.

Visto que, con fecha 4 de julio de 2019 y registro de entrada número 0629E, el Sr. Jefe de Departamento de la E.L.A. de Zahara de los Atunes emitió informe en el que se hace constar que "transcurrido el plazo establecido en el referido anuncio, el Empleado Público que suscribe, tiene a bien informar que, dentro del plazo establecido al efecto, no se han presentado alegaciones ni observaciones al anuncio publicado de inicio de expediente administrativo para la denominación de la actual calle "Doctores Sánchez Rodríguez" por "Avenida José Matías Guerrero Guerrero".

Visto que, con fecha 5 de julio de 2017 y registro de entrada número 0630E, se emite certificación en ese mismo sentido por el Sr. Secretario."

PROPONGO A LA JUNTA VECINAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:
PRIMERO. Aprobar, si procede, el expediente administrativo concluido para la denominación de la actual calle "Doctores Sánchez Rodríguez" como "Avenida José Matías Guerrero Guerrero".

SEGUNDO. Se proceda a la notificación con pie de recurso correspondiente del acuerdo a los causa habitantes del vecino fallecido cuyo nombre motiva la instrucción del expediente de cambio de denominación de vía, a las administraciones interesadas y al resto de Entidades afectadas, vecinos y empresas cuyo domicilio se encuentra en dicha vía pública. En particular será necesario realizar comunicación de cambio de denominación de la calle a la Delegación Provincial de Estadística, al Catastro, al Registro de la Propiedad, a Correos y al ayuntamiento de Barbate.

TERCERO. Se publique el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CUARTO. Facultar al Sr. Presidente para que firme cuanta documentación sea necesaria relativa a este acuerdo."

Se abre el turno de intervenciones.

Interviene D. Francisco Javier Sánchez López, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para preguntar el motivo de que se hubiese acordado elegir esa calle y no otra de la localidad.

A continuación interviene el Sr. Presidente, D. Agustín Conejo Medina, para manifestar que se había atendido la petición de la familia de D. José Matías Guerrero Guerrero al estar íntimamente vinculado con dicha vía por diversos motivos.

Interviene de nuevo D. Francisco Javier Sánchez López, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para preguntar por qué no se había elegido denominar a la playa como José Matías Guerrero Guerrero en lugar de la Avenida que se había propuesto.

Interviene de nuevo el Sr. Presidente, D. Agustín Conejo Medina, para manifestar que se había consensuado con la familiar denominar esa vía como José Matías Guerrero Guerrero a lo que contesta el Sr. Presidente que la gestión de la playa no era competencia propia ni delegada de la Entidad Local Autónoma de Zahara de los Atunes. No hay más intervenciones.

Sometida la Propuesta de Presidencia a votación de los Sres. Vocales miembros asistentes, acuerdan aprobar la misma por unanimidad. Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente de la Entidad levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y dos minutos aproximadamente y se firma el presente acta para constancia de lo que se ha tratado.

Vº Bº EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO INTERINO ,

Fdo.: Agustín Conejo Medina Fdo.: Ángel Calle Rubio